

Prólogo sobre la sucesión gubernatorial en Guerrero

Dedicado a **Elisur Arteaga Nava** y **José Francisco Ruiz Massieu**, destacados juristas guerrerenses que desde diferentes trincheras han servido al Estado de Guerrero.

Llevada a cabo la reforma constitucional federal en materia electoral de noviembre de 2007,¹ quedaba pendiente la adecuación en el ámbito local. Siguiendo la conocida tradición constitucionalista mexicana, la reforma federal debía bajarse a los ordenamientos locales en un lapso no mayor a una año, con las excepciones expresamente señaladas.

Hecha la labor en nuestra entidad,² el revisor de la Constitución guerrerense se enfrentó a un conflicto normativo en cuya dilucidación la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentenció que la previsión relativa a la fecha de elección del gobernador que sucedería al actual, en 2011, se apartaba del texto constitucional federal, ordenándose por tanto su invalidez. Dicha sentencia del máximo tribunal mexicano aconteció el ocho de abril de 2008.³

A continuación se desató, en el ámbito local, la discusión sobre la forma en que debía surgir el gobernador que sucedería en abril de 2011 a quien fue electo para el periodo 2005-2011. Lejos de darse una discusión en el plano académico, el escenario propicio fue el político, con pretensiones de todo tipo, mientras que tímidamente algunas voces se levantaron, tratando de precisar el rumbo de la discusión que se antojaba ineludible y que debía darse, antes que nada, en el plano jurídico, previo a la adopción de acuerdos políticos de diversa índole.

¹ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 13 de noviembre de 2007.

² Decreto 559 "por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero", publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero*, el 28 de diciembre de 2007, y la *Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero*, publicada en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero*, el 1º de enero de 2008.

³ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 07 de julio de 2008.

La discusión jurídica sobre la sucesión de gobernador en el estado de Guerrero en 2011

Más aún, la discusión se presentaba como importante referente para las entidades que debían realizar la adecuación de sus respectivas constituciones, en torno a las figura de gobernador de transición si se quería el empate de las elecciones. Así, el ejemplo que diera Guerrero sería tomado en cuenta en otras entidades.

Sin embargo, ¿a dónde nos llevó esta discusión? Me parece que a un lugar común de los sistemas jurídicos no consolidados como Estados Constitucionales (y Democráticos y Plurales) contemporáneos: al de discutir en un plano dual las reformas constitucionales y legales, en lugar de hacerlo en un mismo nivel o momento. Así, la discusión política que puede preceder a la jurídica se dio sin atender el plano jurídico, o al menos soslayándolo.

¿Eso es incorrecto? Probablemente no, pero presenta un gran problema: cuando los argumentos jurídicos no forman parte de la discusión y de la decisión política hay una alta probabilidad que algún instrumento de control de constitucionalidad o de legalidad, en el ámbito federal o local, anule el acto o norma surgida por el “consenso”, puesto que, hay que repetirlo hasta el cansancio, la voluntad de los particulares (así sean gobernantes, partidos políticos, candidatos o simples ciudadanos) no puede estar por encima de la ley. Y este principio resulta más relevante cuando lo que aparece en juego es un tema que involucra la organización del poder público y el ejercicio de los derechos político-lectorales, vinculado evidentemente al tan socorrido concepto de democracia.

El dejar la discusión jurídica “para después”, privilegiando los consensos políticos, nos ha dejado una larga lista de normas anuladas, magistrados y consejeros defenestrados, de órganos deslegitimados y, en lo propiamente electoral, de elecciones anuladas, de candidatos declarados inelegibles, ganadores convertidos en perdedores y una ciudadanía inconforme y poco dispuesta a participar en el rito de sufragar. Vale advertir el ínfimo lugar en participación ciudadana que tuvo el estado de Guerrero en los pasados comicios del 5 de julio de 2009, con una participación apenas superior al 32%. Este dato la ubica en el penúltimo lugar nacional de participación, apenas superado por Baja California con 30% y lejana de los primeros lugares ocupados por Campeche (62%), Colima (59%), Querétaro (58%) y Yucatán (56%).⁴

Por ello, en lo personal, considero que el conjunto de opiniones e interpretaciones constitucionales y electorales que aquí se encuentran reunidas, resulta inédito y merece ser destacado.

⁴ Datos conforme a los resultados del PREP, con corte a las 20:00 hrs. Del lunes 6 de julio de 2009, contabilizadas el 99.87% de las actas totales. Consulta del 07 de julio de 2009, 12:22 hrs.: http://www.eleccionesfederales2009.unam.mx/PREP2009/index_prep2009.html

***La discusión jurídica sobre la sucesión de gobernador
en el estado de Guerrero en 2011***

Pocas veces en Guerrero hemos asistido a un debate sobre un tema jurídico-político donde se conjunten los argumentos de ambos tipos. Los trabajos aquí reunidos permiten pensar (así sea románticamente) que hay un avance en términos de discusión jurídico-política; que los guerrerenses tenemos, o estamos en vías de tener, un grupo de alto nivel para discutir, encontrar y desarrollar un marco jurídico acorde con nuestra realidad política, pero también económica, cultural y social en general.

Esta publicación lleva aparejada la esperanza de que el nuevo modo de hacer cambios jurídicos y políticos sea consolidado mediante el reconocimiento de que no basta consensuar, hay que convencer que las decisiones son viables, tanto en el plano político como en el jurídico, requisito indispensable para no caer en la autocomplacencia a la hora de regular y solucionar las necesidades sociales.

Pero además, esta recopilación de opiniones pretende dar cuenta de la manera en que se empiezan a debatir, los problemas jurídicos que enfrentan las entidades federativas, pues hay que decirlo, Guerrero está enfrentando los problemas que otras entidades han enfrentado y enfrentarán a resultas de la reforma constitucional electoral de 2007 y de muchas otras por venir. Quedó pendiente en esta ocasión la inclusión de diversos documentos que se han generado al interior del Congreso y otros externos, lamentablemente no se pudo tener acceso a todos los documentos. Presentamos, así, sólo aquello a lo que pudimos acceder y que estamos seguros enriquece esta discusión.

Aun así, esta oportunidad de plantear un debate serio, informado y razonado no había tenido lugar durante muchos años en el estado. En lo personal, me da gusto haber sido testigo del mismo, aunque los resultados puedan parecer magros e incluso inútiles en tanto la argumentación empleada no forme parte de las decisiones públicas atinentes.

Agradezco al Dr. José Gilberto Garza Grimaldo por su apoyo para reunir muchos de estos documentos, los que considero dan cuenta de una interesante discusión que él ha seguido y (en gran parte) protagonizado. Ambos hemos comentado lo inédito de esta circunstancia y esperamos también que no sea una excepción que confirme la aridez de la discusión académica en un estado ayuno de la misma.

Por supuesto, los autores no compartimos posiciones, pero la idea del pensamiento único, de la única solución, no es el espíritu que anima a la academia. Al final, la gran tarea de la academia es presentar las posibles soluciones que resulten más viables, adecuadas, eficientes y eficaces. Y para ello nada mejor que la discusión con argumentos, con razones, lo cual no se puede lograr sin un mínimo de información sobre el tema que se debate.

***La discusión jurídica sobre la sucesión de gobernador
en el estado de Guerrero en 2011***

Quizá esta ocasión sea un atento llamado (o quizá una alerta) para la clase política, sobre la necesidad de vincularse con los cuerpos académicos en los que debe ser considerado una natural relación de colaboración. Pero sobre todo, debe servir también para reconocer que en el estado de Guerrero hay recursos humanos formados y capacitados para generar los aportes necesarios para la construcción y consolidación de un marco jurídico que contribuya a la consecución del Estado de Derecho Constitucional al que se aspira. Y habrá que decir lo mismo de otras disciplinas.

Tanto el Posgrado en Derecho Campus Chilpancingo de la UAG como el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” fueron sensibles a la importancia de esta discusión e impulsaron el presente proyecto, que aun cuando se traduce en un pequeño tiraje, sirve para hacer patente el compromiso que ambas instituciones tienen con el desarrollo de los temas jurídicos en nuestro Estado. Pero sobre todo, y eso es más loable, al participar en la coedición de esta obra dejan en claro el propósito de que, dada la trascendencia del tema, la discusión se realice no sólo en sede legislativa o académica, sino que tenga como escenario natural el del espacio ciudadano. En tal sentido, a nombre de los coordinadores, expreso nuestro agradecimiento y reconocimiento a los titulares de dichas instituciones, los maestros Tonatiuh Astudillo Méndez y Nelson Valle López, pues contribuyen a la difusión de una serie de reflexiones que bien vale la pena ser conocida por los ciudadanos guerrerenses.

Hago votos (nunca mejor dicho en un proceso de discusión político-electoral) para ver pronto en Guerrero, como algo cotidiano, el que las decisiones (de éste y de los problemas que afrontamos en general), se tomen con base en una discusión informada y seria. Los guerrerenses lo merecemos.

David CIENFUEGOS SALGADO

Presidente de la Fundación Académica Guerrerense

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores

Chilpancingo, Gro., julio de 2009.